



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 244 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El mediante oficio Nº 043 -GRA-PEMS-C del 07 de octubre del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación de Bases para el proceso de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 13-2019-GRA-AUTODEMA "ADQUISICION DE MALLAS GANADERAS PARA LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA"**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 43.2 del reglamento de contrataciones aprobado mediante D.S Nº 344-2018-ef establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Que, artículo 47 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Asimismo la directiva DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD "BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY Nº 30225" en el punto 7.3 "Las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección".

Con la visación del jefe de la Oficina de Administración, jefe de la Oficina de Asesoría y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar las bases del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2019-GRA-AUTODEMA "ADQUISICION DE MALLAS GANADERAS PARA LA META DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO MAJES SIGUAS II ETAPA"**

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (09) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA




Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2504427
EXP	1550996